



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2017
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 100 j) del programa provisional*
Desarme general y completo

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Brunei Darussalam	2
Colombia	3
Cuba	3
Emiratos Árabes Unidos	4
Jordania	7
Madagascar	9
Portugal	9

* A/72/150.



I. Introducción

1. En el párrafo 4 de su resolución 71/60, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en esa resolución, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe que contuviera esa información.
2. En cumplimiento de esa solicitud, los días 21 de febrero y 12 de junio de 2017 se enviaron notas verbales a los Estados Miembros para pedir sus opiniones sobre el tema. En la sección II figuran las respuestas recibidas. Las demás respuestas que se reciban después del 31 de julio de 2017 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme¹ en el idioma en que se reciban solamente.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[29 de junio de 2017]

Tres cuartas partes del territorio de Brunei Darussalam permanecen cubiertas por bosques y la mitad de estos está formada principalmente por pluviselvas. La mayor parte es un paisaje de 22 millones de hectáreas gestionado de manera sostenible, se encuentra en el corazón de Borneo. La biodiversidad de Brunei Darussalam es una de las más ricas del mundo en cuanto a la flora y la fauna, y el país ha logrado una simbiosis única con su entorno natural, que es muy apreciado.

Brunei Darussalam ha adoptado instrumentos para asegurar la protección del medio ambiente, a saber, la Resolución de Protección y Gestión del Medio Ambiente, de 2015, adoptada en virtud del artículo 83 3) de la Constitución, y la Ley de Bosques, que entró en vigor en el año 1934. Esos instrumentos disponen la protección y la gestión del medio ambiente, así como otros fines conexos. La protección del medio ambiente sigue siendo de interés nacional y toda forma de destrucción del medio ambiente se considera inaceptable.

En este sentido, Brunei Darussalam aplica las normas ambientales pertinentes previstas en los diversos acuerdos de desarme y control de armamentos en los que es parte, como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción. Brunei Darussalam está decidido a aplicar esas normas para garantizar la aplicación de medidas de desarme y control de armamentos, como el desminado y la destrucción de municiones sin detonar, sin perjudicar el medio ambiente.

¹ www.un.org/disarmament/.

Colombia

[Original: español]
[18 de mayo de 2017]

Para Colombia es de la mayor relevancia la observancia de las normas ambientales en todas las fases de implementación de los instrumentos internacionales de desarme y no proliferación.

Colombia observa las normas ambientales en la aplicación de los instrumentos del régimen internacional de desarme y no proliferación, como se ha visto reflejado en la implementación de la normatividad relativa a las armas de destrucción masiva.

Nuestro país es consciente del impacto ambiental de las armas nucleares, químicas y biológicas, lo cual se ha visto reflejado en la prohibición completa de las armas de destrucción masiva en Colombia, en virtud del artículo 81 de la Constitución Nacional.

Por lo anterior, el Código Penal colombiano tipifica como delito la fabricación, la importación, el tráfico, la posesión y el uso de armas químicas, biológicas y nucleares.

Para Colombia el empleo de armas de destrucción masiva es un delito de peligro común que puede ocasionar grave perjuicio para la comunidad y el medio ambiente.

Cuba

[Original: español]
[29 de marzo de 2017]

La observancia de las normas ambientales debe ser un imperativo en todos los procesos de la vida social, incluidos la elaboración y la aplicación de los tratados sobre desarme y limitación de armamentos.

En su condición de Estado Parte de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y la Convención sobre Municiones en Racimo, entre otros, Cuba vela estrictamente por el cumplimiento de las normas ambientales, así como el resto de las obligaciones que emanan de dichos instrumentos.

Los órganos cubanos competentes aplican de forma rigurosa una sólida base legal para el cumplimiento de las obligaciones internacionales referidas a la observancia de las normas ambientales en materia de desarme y control de armamentos, como, por ejemplo:

- El Artículo 27 de la Constitución de la República de Cuba, que incorpora el concepto de desarrollo sostenible.
- La Ley núm. 81/1997 del Medio Ambiente, que establece los principios de la política ambiental cubana.
- El Decreto-Ley núm. 207 “Sobre el Uso de la Energía Nuclear”, que establece los preceptos generales relativos a esta materia.

- El Decreto núm. 208 “Sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares”, que dispone las normas para instrumentar el referido Sistema, con el fin de contribuir a una gestión eficiente de dichos materiales y detectar cualquier empleo, pérdida o movimiento no autorizado de material nuclear.
- El ordenamiento jurídico sobre bioseguridad y la aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, que tiene su reflejo en el Decreto-Ley núm. 190/99 “De la Seguridad Biológica”, en la Resolución núm. 2/2004 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el “Reglamento para la contabilidad y el control de materiales biológicos, equipos y tecnología aplicable a estos” y la más reciente actualización del “Listado de agentes biológicos que afectan al hombre, los animales y las plantas” y el “Reglamento para el otorgamiento de la autorización de Seguridad Biológica”, recogidos respectivamente en las Resoluciones núm. 38/2006 y núm. 180/2007 del Ministerio.
- El Decreto-Ley núm. 202/1999, que regula la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas a nivel nacional.
- El Acuerdo 5517 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 2005, “Sobre las Contravenciones por Violación de los Preceptos de la Convención sobre Armas Químicas”, que completó las exigencias de medidas legislativas requeridas para la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.

La paz y la seguridad internacionales, el frágil equilibrio medioambiental de nuestro planeta y su desarrollo sostenible, están gravemente amenazados por el perfeccionamiento continuado y la posibilidad latente del uso de las armas de exterminio en masa, en particular de las armas nucleares. Su total eliminación es la única solución realmente efectiva para evitar nefastas consecuencias del empleo de este tipo de armamento.

Los foros y las negociaciones de tratados y acuerdos internacionales sobre desarme y limitación de armamentos deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: árabe]
[15 de junio de 2017]

Los Emiratos Árabes Unidos realizan las siguientes iniciativas para implementar las convenciones sobre desarme y control de armamentos en los planos local e internacional:

La comunidad internacional valora los progresos realizados por los Emiratos Árabes Unidos en los ámbitos humanitario y cultural y en todos los ámbitos del desarrollo, incluido su compromiso con las disposiciones y los principios rectores del derecho internacional y sus esfuerzos por fortalecer la seguridad y la estabilidad mundiales, a fin de promover la prosperidad de las naciones y los pueblos.

Los Emiratos Árabes Unidos también reiteran que están decididos a detener la proliferación de las armas nucleares y las armas de destrucción en masa. También apoyan las iniciativas regionales e internacionales sobre el uso pacífico de la energía nuclear, de conformidad con los controles y los estándares establecidos para su uso por el Organismo Internacional de Energía Atómica y con las disposiciones de los convenios internacionales.

Los Emiratos Árabes Unidos honran sus obligaciones en virtud de las convenciones internacionales, las acciones judiciales y las medidas para implementar las iniciativas de no proliferación, tanto a nivel local como internacional. En el plano local, las leyes y decisiones adoptadas sobre el uso de materiales radiactivos y nucleares y la protección del medio ambiente contra los daños causados por ese material incluyen las siguientes:

- Ley Federal núm. 24 (1999) sobre la protección y el desarrollo del medio ambiente
- Ley Federal núm. 1 (2002) sobre la regulación y la vigilancia de las fuentes radiactivas y la prevención de los peligros que estas plantean
- Decreto-Ley Federal núm. 6 (2009) sobre el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, en virtud del cual se creó la Autoridad Federal de Regulación Nuclear
- Decreto-ley Federal núm. 5 (2013) sobre armas, municiones, explosivos y equipos militares, en virtud del cual se creó una oficina especializada en cuestiones relativas a las armas, municiones, explosivos, fuegos de artificio y material militar
- Decisión núm. 1 (2012) del Consejo Directivo de la Autoridad Federal de Regulación Nuclear sobre la promulgación de un decreto relativo a la preparación para emergencias en las instalaciones nucleares
- Decisión núm. 4 (2012) del Consejo Directivo de la Autoridad Federal de Regulación Nuclear sobre la promulgación de un decreto relativo a la prevención radiológica y gestionar de los desechos radiactivos
- Decisión núm. 5 (2012) del Consejo Directivo de la Autoridad Federal de Regulación Nuclear sobre la promulgación de un decreto relativo a la regulación y la vigilancia de los materiales nucleares y aplicar un protocolo adicional
- Decisión núm. 16 (2013) del Consejo Directivo de la Autoridad Federal de Regulación Nuclear sobre la promulgación de un decreto relativo al diseño de las centrales nucleares
- Decisión núm. 4 (2014) del Consejo Directivo de la Autoridad Federal de Regulación Nuclear sobre la promulgación de un decreto relativo a los requisitos de los planes de emergencia fuera de las instalaciones nucleares
- Decisión núm. 5 (2014) del Consejo Directivo de la Autoridad Federal de Regulación Nuclear sobre la promulgación de un decreto relativo a la vigilancia de los materiales nucleares y artículos conexos.

El enfoque adoptado por los Emiratos Árabes Unidos para la utilizar la energía nuclear con fines pacíficos se pone de manifiesto mediante su adhesión a varios convenios internacionales bilaterales y multilaterales sobre el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, incluidos los siguientes:

Convenciones colectivas internacionales

Convención

Decreto de ratificación

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción	Decreto Federal núm. 104 (2000)
---	---------------------------------

<i>Convención</i>	<i>Decreto de ratificación</i>
Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción	Decreto Federal núm. 35 (2008)
Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados	Decreto Federal núm. 113 (2008)
Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y su Protocolo	Decreto Federal núm. 84 (2000)
Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	Decreto Federal núm. 66 (2003)
Convención sobre Seguridad Nuclear	Decreto Federal núm. 49 (2009)
Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares	Decreto Federal núm. 32 (2012)
Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos	Decreto Federal núm. 48 (2009)
Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear	Decreto Federal núm. 95 (2007)

Convenios bilaterales

<i>Convenio</i>	<i>Decreto de ratificación</i>
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y la Argentina acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 60 (2013)
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno de Australia acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 21 (2013)
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 34 (2011)
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno de la Federación de Rusia acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 91 (2013)
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno de Francia acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 73 (2008)

<i>Convenio</i>	<i>Decreto de ratificación</i>
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno del Canadá acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 23 (2013)
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno de la República de Corea acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 110 (2009)
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno de los Estados Unidos de América acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 85 (2009)
Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno de Japón acerca de la cooperación para utilizar la energía nuclear con fines pacíficos	Decreto Federal núm. 150 (2013)

Jordania

[Original: árabe]
[23 de marzo de 2017]

1. Jordania siempre ha insistido en la necesidad de respetar y aplicar las normas ambientales en todos los convenios y tratados de desarme, y ha firmado todos los tratados y convenciones pertinentes, incluida la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y su Protocolo I, su Protocolo II Enmendado el 3 de mayo de 1996, y su Protocolo III. Jordania ha adherido al Protocolo IV de esta convención, así como a las convenciones sobre armas de destrucción en masa, incluida la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la Convención sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los fines de Detección, que afectan de forma directa tanto a seres humanos como al medio ambiente.

Jordania concede prioridad máxima a la protección del medio ambiente y sus recursos, y ha aprobado las siguientes leyes y reglamentos sobre la protección del medio ambiente:

- a) Ley de Protección del Medio Ambiente, de 2003. En virtud de esta ley, la Comisión Técnica Médica para el Manejo de Sustancias Peligrosas está elaborando una lista de productos químicos de doble uso que se utilizan en la fabricación de armas prohibidas;
- b) Reglamento núm. 37 (2005) sobre la evaluación del impacto ambiental;
- c) Reglamento núm. 66 (2009) sobre el fondo de protección del medio ambiente;
- d) Reglamento núm. 28 (2005) sobre la protección del aire;
- e) Reglamento núm. 25 (2005) sobre la conservación del suelo;

- f) Reglamento núm. 26 (2005) sobre la protección del medio ambiente contra la contaminación en situaciones de urgencia;
- g) Reglamento núm. 51 (1999), en su forma enmendada, sobre la protección del medio marino y las costas;
- h) Reglamento núm. 29 (2005) sobre las reservas naturales y los parques nacionales;
- i) Reglamento núm. 65 (2009) sobre la vigilancia y la inspección del medio ambiente;
- j) Reglamento núm. 27 (2005) sobre la gestión de los residuos sólidos;
- k) Complementación de la modificación de la Reglamento núm. 24 (2005) sobre la gestión de las sustancias nocivas y peligrosas;
- l) Reglamento de 2013 sobre los requisitos ambientales para generar energía eléctrica mediante la combustión directa de petróleo de esquisto;

Jordania ha adherido a varios convenios sobre el medio ambiente, incluidos los siguientes:

- a) Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- b) Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;
- c) Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional;
- d) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- e) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- f) Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Jordania está trabajando para eliminar las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y se ha mantenido al tanto de todas las actividades y conferencias sobre el tema. Las fuerzas armadas continúan limpiando los campos de minas de conformidad con el plan operacional existente para crear una zona libre de minas. También continúan rehabilitando las zonas que han sido despejadas de minas antipersonal, reclamándolas en coordinación con las autoridades competentes y devolviéndolas a sus propietarios. Jordania está decidida a destruir sus reservas de minas antipersonal, de manera tal que se garantice la preservación del medio ambiente y la seguridad pública.

Las fuerzas armadas de Jordania participan en asuntos ambientales y en proyectos nacionales de protección y conservación del medio ambiente. En uno de esos proyectos, las fuerzas armadas están trabajando junto con la Sociedad Real para la Protección de la Naturaleza con el fin de seleccionar emplazamiento para varias reservas naturales que han de establecerse en el valle del Jordán, a fin de preservar la biodiversidad y los ecosistemas.

Jordania considera que, a fin de prevenir peligros potenciales, todo Estado que elimine o destruya sus armas químicas y las instalaciones en las que las produce y almacena debe hacerlo cumpliendo estrictamente las leyes ambientales internacionales.

Jordania destaca la necesidad de vincular los instrumentos ambientales con los internacionales. Toda convención debe incluir medidas y estándares para proteger el medio ambiente, especialmente aquellas relacionadas con el desarme. Jordania continúa destacando la importancia de desarrollar el sistema de energía renovable, de la energía nuclear para fines pacíficos y de las salvaguardas del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Madagascar

[Original: francés]
[20 de junio de 2017]

La Organización de las Naciones Unidas invita a los Estados Miembros a:

- Tener en cuenta las normas ambientales pertinentes al momento de negociar tratados y acuerdos de desarme y limitación de los armamentos;
- y garantizar que tales normas se respeten al momento de aplicar los tratados y las convenciones en los que son parte.

Así pues, la aplicación de todo progreso científico y técnico en los ámbitos de la seguridad internacional y el desarme debería respetar las normas ambientales vigentes. Para llevar adelante un estudio relativo al impacto ambiental relacionado con el desarme nuclear es necesario conocer este ámbito a la perfección. Dado que Madagascar es un Estado no poseedor de armas nucleares, sería conveniente que contara con el asesoramiento de expertos en el marco de esta resolución.

Portugal

[Original: inglés]
[27 de julio de 2017]

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, recordando las resoluciones aprobadas anteriormente sobre esta cuestión, reafirmó la importancia de acatar las normas ambientales al elaborar y aplicar los acuerdos de desarme y control de armamentos, en particular respecto de las armas nucleares. En este contexto, la Asamblea General aprobó la resolución [71/60](#), en la que reconocía la importancia de que los Estados adoptaran medidas para asegurar el progreso del medio ambiente, en el contexto de la seguridad internacional.

Portugal cuenta con las normas más estrictas de protección del medio ambiente y de prevención de la contaminación. Además, se han incorporado a la legislación nacional las directrices para las mejores prácticas y las recomendaciones de las organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Directiva Ambiental para la Defensa Nacional, de 19 de abril de 2011. Asimismo, Portugal aplica cabalmente la legislación de la Unión Europea relativa a las normas ambientales.

Al desempeñarse en teatros de operaciones, las Fuerzas Armadas de Portugal siguen las disposiciones más favorables o que ofrecen mayores salvaguardias en materia ambiental consagradas en la legislación portuguesa o de los países de acogida.

Al planificar e implementar los contratos para el desmantelamiento de equipos militares o la desmilitarización de municiones, el Ministerio de Defensa de Portugal exige a los contratistas que tengan sistemas de calidad y de gestión ambiental y que cuenten con la certificación de la aplicación de las normas ISO 9001: 2015 e ISO 14001: 2015, u otras normas equivalentes.

En este contexto, las empresas asumen el compromiso de prevenir la contaminación y cumplir con todas las normas europeas aplicables y con la legislación nacional relativa a la gestión de desechos, en particular, a su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, recuperación y eliminación, a fin de evitar poner en peligro o dañar la salud humana y el medio ambiente, y de evitar o reducir la liberación de las emisiones en la atmósfera, el agua y el suelo, y la generación de desechos, en particular mediante el reciclado o la eliminación adecuados.

Al planificar e implementar los contratos para el diseño y la construcción de buques militares, el Ministerio de Defensa de Portugal exige que se respeten las disposiciones del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978, relativo a la prevención de la contaminación por los buques.

Además, Portugal es parte en todos los principales instrumentos de desarme y no proliferación. De conformidad con las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, Portugal ha eliminado o destruido sus existencias de, entre otras cosas, municiones en racimo y minas terrestres y, al hacerlo, respetó plenamente las normas ambientales aplicables, incluidas las normas convenidas por los miembros de la Unión Europea (Directiva 94/67/CE, relativa a la incineración de residuos peligrosos).

Ser parte en la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción requiere que Portugal adopte medidas de fiscalización que se apliquen plenamente o que estén en proceso de aplicación, contribuyendo así a la inocuidad para el medio ambiente y la seguridad.

Además, Portugal cumple con esas normas cuando destruye armas de fuego encontradas o confiscadas por las fuerzas de policía. Los procedimientos de destrucción se describen con más detalle en el informe de Portugal relativo al Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, y para el Documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras.

Portugal es un Estado signatario de la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, aprobada por la Asamblea General en su resolución 31/72, de 10 de diciembre de 1976, en la que la Asamblea recuerda la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y sigue estando listo para proceder a su ratificación.

Ucrania

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

De conformidad con los compromisos internacionales asumidos por Ucrania en virtud del acuerdo de aplicación entre el Consejo de Ministros de Ucrania y la Organización de Mantenimiento y Abastecimiento de la OTAN sobre la eliminación de las armas pequeñas, las armas ligeras, las municiones convencionales y las minas antipersonal de tipo PFM-1, y el Acuerdo entre Ucrania y los Estados Unidos de América sobre la asistencia a Ucrania para eliminar las armas nucleares estratégicas y prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, las empresas

subordinadas a la Agencia Espacial Nacional de Ucrania ejecutaron proyectos para la eliminación de minas antipersonal de tipo PFM-1 y los misiles SS-24 con motores de cohetes de propulsor sólido.

Las actividades de producción de la empresa que es el contratista principal para la eliminación de minas terrestres PFM-1 y de misiles SS-24 con motores de cohetes de propulsor sólido se certifican de acuerdo con las normas internacionales, en particular la norma ISO 14001: 2015 (sistemas de gestión ambiental). Estos sistemas funcionan a nivel de la empresa y le permiten: introducir requisitos unificados para todos los trabajadores y subcontratistas a fin de garantizar la seguridad del medio ambiente en la empresa; informar periódicamente y mantener un diálogo abierto con todas las partes interesadas sobre las actividades de la empresa en el ámbito de la seguridad ambiental; proporcionar información sobre los resultados de la evaluación de los efectos de las actividades económicas de la empresa sobre elementos del medio ambiente; informar públicamente sobre las actividades de la empresa en el ámbito de la gestión ambiental y mantener relaciones públicas sólidas.

De todos los métodos vigentes de eliminación (incineración, detonación, corte mecánico, extracción criogénica, degradación química y purga con agua), el método utilizado en Ucrania para eliminar los misiles SS-24 con motores de cohetes de propulsor sólido es la purga con agua y la producción adicional de emulsiones explosivas. Esta tecnología permite procesar los propulsores extraídos sin generar ningún tipo de emisiones dañinas que pasen a la atmósfera, el agua o el suelo. Tal reemplazo de explosivos de TNT por explosivos en emulsión se ajusta a la práctica internacional. Las minas antipersonales de tipo PFM-1 y las corrientes de desechos generadas durante el procesamiento de motores de cohetes de propulsor sólido se eliminan en instalaciones especialmente diseñadas. Estas instalaciones cuentan con un equipo especial que permite, mediante los métodos más avanzados, incinerar, filtrar y neutralizar las emisiones dañinas sólidas y gaseosas, lo cual evita que esos desechos se filtren al medio ambiente. La instalación para eliminar las cubiertas de motores vacías, desarrollada y construida con la asistencia de los Estados Unidos y diseñada por la empresa alemana Eisenmann, también está equipada con sistemas para incinerar, filtrar y neutralizar las emisiones dañinas sólidas y gaseosas. La categoría de peligro de las sustancias sólidas formadas durante la eliminación de minas antipersonales del tipo PFM-1 y de misiles SS-24 con motores de cohetes de propulsor sólido permite utilizar esos desechos para construir carreteras y edificios.